



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2205-2021-R-UNE

Chosica, 28 de octubre del 2021

**VISTO** el Oficio N° 0534-2021-DIGA-UNE, del 26 de octubre del 2021, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que con Oficio N° 0897-2021-UP-OA-UNE, del 26 de octubre del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGYV, conforme al requerimiento efectuado por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 1308-2021-VR-ACAD;

*Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;*

*Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;*

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 210-2021-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el presente requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efective el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION”, conforme a lo indicado en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que consta de un folio.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2205-2021-R-UNE**

Chosica, 28 de octubre del 2021

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anisa Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHA/RMGV



**INCLUIR:**



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

03101-UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

RESOLUCION N° 0311.2021.R.LINE

UNIDAD EJECUTORA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

BI AGO: 2021

CI SIGLAS: OSCE

F) PLEGO: 053

CI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION N° 0311.2021.R.LINE

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCADA (COMPRAS CORPORATIVAS, VALD, ENTIDAD ENCARGADA)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL MANEJO DE BIENES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FUENTE FINANCIERA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DEFINICIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
58	1 - Único	0 - Por la Entidad		271 - Adquisición Simplificada	1 - Bienes		0 - NO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE EDITION		432315120008759	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	395486	15 01 18	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	0 - SI	

(Documento Firmado Digitalmente)  
 BACH. LIBIA VICTORIA SIGÜENZA AGUILAR  
 JEFA DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN

